

El diario La Vanguardia dedica un artículo a la situación de los pastores jubilados sin derecho a pensión, a los que no se permitió cotizar durante el franquismo



(Redacción, 16/01/2024) **La periodista Silvia Oller firma un artículo publicado esta semana en *La Vanguardia* dedicado a la situación de los pastores evangélicos y sus viudas que no tienen reconocido el derecho a una jubilación o pensión porque no se les permitió cotizar a la Seguridad Social durante el franquismo.**

La Vanguardia es, desde su fundación en Barcelona en febrero de 1881, uno de los diarios de información general más importantes de España. Y el artículo, bien documentado, se hace eco de **una de esas situaciones tan injustas causadas por la dictadura, a las que en los 45 años de democracia ningún Gobierno español ha querido o ha sabido hacer justicia**.

Como bien informa la periodista, que **recoge declaraciones de la secretaria ejecutiva de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), Carolina Bueno**, “A los pastores protestantes, perseguidos durante el franquismo, no se les permitió cotizar en

la Seguridad Social hasta el año 1999, veintidós años después de que lo hicieran los sacerdotes católicos. Pero el real decreto aprobado aquel año no preveía un régimen transitorio que diese solución para aquellos pastores que habían ejercido su ministerio antes de 1999. Eso hacía que no pudieran acceder a la pensión de jubilación al no contar con un mínimo de quince años cotizados. Tampoco sus familias iban a poder beneficiarse de las pensiones de viudedad u orfandad”.

Ni siquiera **una sentencia condenatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, que en 2012 condenó a España por discriminación religiosa en este asunto**, ha sido suficiente para que el Estado español diera satisfacción a esta demanda.

“(…) El Gobierno no justifica las razones por las cuales una vez efectuada dicha integración se mantuvo una diferencia de tratamiento entre situaciones similares, basada solamente en razones de confesión religiosa”, apuntaba el auto.

Han pasado 12 años desde dicha sentencia y el problema sigue sin resolverse.

El artículo recoge **el caso del pastor Francisco Manzanás**, que consiguió esa sentencia del TEDH, y también el de su hijo, **el pastor David Manzanás, que se ha visto obligado a seguir el mismo camino iniciado por su padre**, lo que confiere a este lamentable asunto la dimensión de **una anomalía democrática de alcance intergeneracional**.

“El pastor evangélico David Manzanás empezó su ministerio pastoral a finales de 1985, cuando tenía 29 años y lo terminó a los 67. Casi 40 años de ejercicio entre Bilbao, Granada y Alicante, donde reside. Explica que no le han reconocido catorce años de trabajo, los que van de 1985 al 1999, año en que a los pastores protestantes se les permitió cotizar a la Seguridad Social (...) De momento, ha interpuesto una demanda a la Seguridad Social y no descarta llegar a Europa como ya hizo su padre, hace 12 años. “Cumplimos las mismas funciones que los sacerdotes católicos, pero no se nos ha permitido la equiparación”, expone.

A través de su cuenta de Facebook, la Federación evangélica ha agradecido el artículo: “Que

un periódico como [La Vanguardia](#) se haga eco de esta situación es importante. Ojalá que esta causa justa tuviera más apoyo mediático. Qué cunda el ejemplo”, han dicho.

"Desde FEREDE seguimos como la viuda 'molesta' del Evangelio (S. Lucas 18), golpeando a las puertas del 'juez injusto' esperando justicia".

>> Para leer el artículo completo en La Vanguardia pinchar aquí: [“Pastores protestantes en el olvido”](#)

Fuente: La Vanguardia / Redacción: Actualidad Evangélica